

**INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 014 de 2014**

Medellín, 22 de Agosto de 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de Contratación

1.2 Objeto de la Contratación

Adquirir las pólizas de seguros para la protección de los bienes, funcionarios e intereses patrimoniales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000 M/CTE)**, conforme el Certificado de Disponibilidad No. 443 de Julio 24 de 2014

2 PROCEDIMIENTO

Fecha de apertura: 04 de Agosto de 2014
Fecha de cierre: 19 de Agosto de 2014

Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas web www.contratos.gov.co; desde el 25 de Julio de 2014.

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes:

El día 19 de Agosto de 2014, se efectuó el cierre del proceso de Selección, y se recibieron las siguientes propuestas:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA.
	Valor de la propuesta	\$56.222.104
	NIT o cédula de ciudadanía	891.700.037-9 / 860.002.184-6
	Número de folios del original	159
	Contiene original y/o copia	Si

	Póliza de seriedad de la propuesta (Compañía, póliza número y valor asegurado)	Póliza No. 43187744 de Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., por \$8.000.000
ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	QBE SEGUROS S.A.
	Valor de la propuesta	\$67.994.455
	NIT o cédula de ciudadanía	860.002.534-0
	Número de folios del original	179
	Contiene original y/o copia	Si
	Póliza de seriedad de la propuesta (Compañía, póliza número y valor asegurado)	Póliza No. 1112304 de Seguros Generales Suramericana S.A., por \$8.500.000

3 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Verificación de la capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la propuesta que hace parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

DOCUMENTOS	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA	QBE SEGUROS S.A.
Manifestación de Interés en Participar.	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Presentación de la Oferta (FORMATO No. 1).	CUMPLE	CUMPLE
Certificados de Existencia y Representación Legal, Expedidos por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia,	CUMPLE	CUMPLE
Documento de Conformación del Unión Temporal o Consorcio.	CUMPLE	NO APLICA
Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales.	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	NO CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS A SUBSANAR

PROPONENTE UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Según los pliegos de condiciones definitivos específicamente el numeral 2.1.5 relacionado con la garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales, señala que en caso de presentarse participación de consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de

cada uno de los integrantes y debe estar suscrito por el representante legal del mismo, de acuerdo a lo anterior el proponente UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. deberá modificar la póliza No. 43187744 de la aseguradora CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cumpliendo con lo señalado.

Igualmente según el numeral 2.1.7 de los pliegos de condiciones definitivos referido a la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A. deberá certificar el pago de aportes respectivos en los últimos 6 meses, esto por cuanto la certificación presentada hace constar dichos pagos hasta el 30 de junio de 2014, debiendo ser aportada nuevamente.

De la misma manera el numeral 2.1.8 que refiere el Registro Único de Proponentes RUP señala que debe ser expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso de selección, el presentado por el proponente AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A. tiene una fecha de expedición del 15 de Julio de 2014 por tanto deberá aportarlo nuevamente.

PROPOENENTE QBE SEGUROS S.A.

Por su parte el proponente QBE SEGUROS S.A. debe aportar la certificación que acredite el pago de seguridad social y aportes parafiscales que exige el numeral 2.1.7 de los pliegos de condiciones definitivos, ya que los documentos presentados no cumplen con la exigencia, sin embargo este ya fue aportado.

3.2 Verificación de la Experiencia.

De acuerdo con la verificación de los aspectos de experiencia establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis técnico de las propuestas que hace parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

DOCUMENTOS	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA	QBE SEGUROS S.A.
Experiencia en Manejo de Programas de Seguros	CUMPLE	CUMPLE

3.3 Verificación de la Capacidad Organizacional y Capacidad Financiera

De acuerdo con la verificación de los aspectos de Capacidad Organizacional y Capacidad Financiera establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis técnico de las propuestas que hace parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente

DOCUMENTOS	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA	QBE SEGUROS S.A.
a) Rentabilidad de Patrimonio RP	CUMPLE	CUMPLE
b) Rentabilidad del Activo RA	CUMPLE	CUMPLE



Índice de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE
Índice de endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE
Exceso del patrimonio técnico	CUMPLE	CUMPLE

3.4 Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Experiencia		Verificación capacidad Organizacional y Financiera		Habilitado para la Evaluación	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
UT MAPFRES SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. / AXA COLPATRIA		X	X		X		X	
QBE SEGUROS S.A.	X		X		X		X	

Nota 1: En relación a la verificación jurídica el proponente UT MAPFRES SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. / AXA COLPATRIA debe subsanar los documentos requeridos de no hacerlo su propuesta será rechazada.

Nota 2: Pese a lo anterior el comité evaluador considera pertinente presentar la evaluación de los factores de evaluación, la cual igualmente está supeditada a la subsanación de los requisitos jurídicos exigidos.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 Menor Prima

RAMO	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A	
	Valor Primas	Puntaje	Valor Primas	Puntaje
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 38,634,190	400	\$ 54,511,283	283
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Labores, Predios y Operaciones	\$ 2,035,800	285	\$ 1,450,000	400
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	\$ 7,526,614	700	\$ 7,982,772	660
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	\$ 6,960,000	167	\$ 2,900,000	400
Póliza de Seguros de daños Corporales Causados a Personas en Accidentes de Tránsito "SOAT"	\$ 1,065,500	700	\$ 1,150,400	648
Total Grupo I	\$ 56,222,104		\$ 67,994,455	



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



4.2 Condiciones complementarias

4.2.1 Todo Riesgo Daños Materiales 200 puntos

AMPAROS BÁSICOS	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A.	
	CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMATO No. 2, "Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes"	SI		SI	

COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE MÁXIMO	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A.	
		PTOS	OTORGADA	PTOS	OTORGADA
<p>Renta para instalaciones y edificios propios. Período de doce (12) meses y Sublímite por mes de \$100.000.000. El Sublímite mensual y periodo máximo, adicionales se califican en complementarias.</p> <p>Se califica el máximo monto adicional hasta \$100.000.000, de tal manera que la máxima cobertura sea hasta \$200.000.000 que incluye el básico de \$100.000.000. El oferente que modifique el texto se le calificara con cero (0) puntos.</p>	25	25	<u>SE OTORGA \$100.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO</u>	25	<u>SE OTORGA \$100.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO</u>
<p>Renta para instalaciones y edificios propios. Período de doce (12) meses y Sublímite por mes de \$100.000.000. El Sublímite mensual y periodo máximo, adicionales se califican en complementarias.</p> <p>Se califica el máximo periodo adicional hasta 24 meses, de tal manera que la máxima cobertura sea hasta 36 meses que incluye el básico de 12 meses. El oferente que modifique el texto se le calificara con cero (0) puntos.</p>	25	0,08	<u>SE OTORGAN DOS (2) MESES ADICIONALES AL BÁSICO</u>	12,5	<u>SE OTORGAN DOCE (12) MESES ADICIONALES AL BÁSICO</u>
<p>Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza, hasta el 10% del valor asegurable del bien inmueble afectado.</p>	25	25	<u>SE OTORGA EL 10% DEL VALOR ASEGURABLE DEL BIEN INMUEBLE</u>	25	<u>SE OTORGA EL 10%</u>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



<p>Se calificará asignando el máximo puntaje, veinticinco (25) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor porcentaje hasta el 10%. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>			<u>AFECTADO</u>		
<p>Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje). La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones: El proponente debe ofrecer un límite, adicional al básico obligatorio, de máximo \$15.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza (excepto para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje) es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para los amparos correspondientes.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, veinticinco (25) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite, adicional al básico obligatorio, (hasta el monto de \$15.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	25	25	<u>SE OTORGA \$15.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO</u>	25	<u>SE OTORGA \$15.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO</u>
<p>Límite agregado adicional de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje. La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite agregado de indemnización hasta \$150.000.000, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones.</p> <p>El límite solicitado máximo es de \$150.000.000.</p> <p>De esta manera el proponente debe ofrecer un límite, de máximo \$150.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje, que son objeto de la calificación.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, cincuenta (50) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite hasta \$150.000.000 y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición</p>	50	7	SE OTORGA UN LIMITE DE \$20,000,000	50	SE OTORGA UN LIMITE DE \$150,000,000



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.					
Cláusula de no tasación en caso de siniestro, con límite de hasta \$50.000.000, por siniestro. Se califica el máximo monto adicional hasta \$100.000.000, de tal manera que la máxima cobertura sea hasta \$150.000.000 que incluye el básico de \$50.000.000. El oferente que modifique el texto se le calificara con cero (0) puntos.	50	25,5	SE OTORGA UN MONTO ADICIONAL DE \$51,000,000	50	SE OTORGA \$100,000,000
TOTAL PUNTOS - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	200	107		188	



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



4.2.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL LABORES, PREDIOS Y OPERACIONES 200 puntos

AMPAROS BÁSICOS	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A.	
	CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMATO No. 2, "Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes"	SI		SI	

COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE MÁXIMO	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A.	
		PTOS	OTORGADA	PTOS	OTORGADA
<p>Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$500.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Superior a \$500.000.000 y hasta \$600.000.000 20 Puntos Superior a \$600.000.000 y hasta \$700.000.000 30 Puntos Superior a \$700.000.000 y hasta \$800.000.000 50 Puntos Superior a \$800.000.000 y hasta \$900.000.000 80 Puntos Superior a \$1.000.000.000 y hasta \$1.100.000.000 100 Puntos</p> <p>Nota: En el caso de que dos (2) o más proponentes presenten oferta de límite asegurado dentro del mismo rango y con valor diferente, se efectuará la calificación así:</p> <p>Al proponente que ofrezca el mayor valor se le asignará el máximo puntaje total establecido en el rango al cual aplica el ofrecimiento.</p> <p>A los demás oferentes, se les asignará el máximo puntaje establecido para el rango anterior al cual aplica el ofrecimiento, más el puntaje que resulte de la operación de proporcionar el puntaje del último rango en el cual se enmarque la oferta, frente al ofrecimiento del proponente que presentó el mayor valor de límite asegurado</p>	100	50	SE OTORGA UN LIMITE DE \$701,000,000 INCLUIDO EL BÁSICO	100	SE OTORGA UN LIMITE DE \$1,100,000,000 INCLUIDO EL BÁSICO



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
 Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61
 Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



<p>Límite para Gastos médicos por evento y por vigencia. Se califica el Sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$50.000.000 del básico y hasta \$150.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$150.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$250.000.000)</p>	20	20	<p>SE OTORGA UN LIMITE ADICIONAL DE \$100,000,000 PARA EVENTO Y UN LIMITE DE \$150,000,000 PARA LA VIGENCIA</p>	20	<p>SE OTORGA UN LIMITE ADICIONAL DE \$100,000,000 PARA EVENTO Y UN LIMITE DE \$150,000,000 PARA LA VIGENCIA</p>
<p>Límite para vehículos propios y no propios por evento y por vigencia.</p> <p>Se califica el Sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, por vehículo, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$150.000.000 del básico y hasta \$250.000.000) y para vigencia, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$400.000.000 del básico y hasta \$500.000.000)</p>	30	30	<p>SE OTORGA UN LIMITE ADICIONAL DE \$100,000,000 PARA EVENTO Y UN LIMITE DE \$100,000,000 PARA LA VIGENCIA</p>	30	<p>SE OTORGA UN LIMITE ADICIONAL DE \$100,000,000 PARA EVENTO / VIGENCIA</p>
<p>Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado. (Sublímite de \$150.000.000 del valor asegurado)</p> <p>Se califica el Sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$350.000.000 (Esto es el exceso de \$150.000.000 del básico y hasta \$500.000.000).</p>	20	6	<p>SE OTORGA UN LIMITE ADICIONAL DE \$105,000,000 (Excluye accesorios)</p>	20	<p>SE OTORGA \$350,000,000 ADICIONAL AL BÁSICO</p>
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. (Se califica el límite adicional ofrecido)</p> <p>El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula, que no obstante que el límite asegurado se reduce en caso de siniestro, tal límite se entenderá restablecido desde el momento del siniestro en el importe correspondiente. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de prima.</p>	30	30	<p>SE OTORGA HASTA DOS VECES ADICIONAL AL BÁSICO CON COBRO DE PRIMA</p>	15	<p>SE OTORGA 1 RESTABLECIMIENT O ADICIONAL</p>
Total Puntos	200	136		185	



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



4.2.3 Automóviles 200 puntos

AMPAROS BÁSICOS	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A.	
	CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMATO No. 2, "Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes"	SI		SI	

COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE MÁXIMO	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A.	
		PTOS	OTORGADA	PTOS	OTORGADA
<p>Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos y motos)</p> <p>Al proponente que ofrezca únicamente el límite básico exigido de \$700.000.000 / \$700.000.000 / \$1.400.000.000, se le asignarán CERO (0) puntos</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$800.000.000 / \$800.000.000 / \$1.600.000.000, se le asignarán 10 puntos</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$900.000.000 / \$900.000.000 / \$1.800.000.000, se le asignarán 20 puntos</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$1.000.000.000 / \$1.000.000.000 / \$2.000.000.000, se le asignarán 30 puntos</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$1.100.000.000 / \$1.100.000.000 / \$1.800.000.000, se le asignarán 40 puntos</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$1.200.000.000 / \$1.200.000.000 / \$2.400.000.000, se le asignarán 70 puntos</p> <p>El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje</p>	70	30	<u>SE OTORGA \$1.000.000.000 / \$1.000.000.000 / \$2.000.000.000</u>	0	<u>NO SE OTORGA</u>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
 Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61
 Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



<p>Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor adicional ofrecido como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico - El oferente debe registrar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$120.000.000, adicional al básico. - Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional. - Las propuestas que no ofrezcan valor o porcentaje adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos. 	30	17,5	<p><u>SE OTORGA EL EQUIVALENTE AL 5% DEL LIMITE BÁSICO ASEGURADO DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL APLICABLE PARA LESIONES O MUERTE DE DOS (2) O MÁS PERSONAS ES DECIR \$70.000.000 ADICIONAL AL BASICO</u></p>	30	<p><u>SE OTORGA \$120.000.000</u></p>
<p>Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico - El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más 	30	17,5	<p><u>SE OTORGA EL EQUIVALENTE AL 5% DEL LIMITE BÁSICO ASEGURADO DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL APLICABLE PARA LESIONES O MUERTE DE DOS (2) O MÁS PERSONAS ES DECIR \$70.000.000 ADICIONAL AL BASICO</u></p>	30	<p><u>SE OTORGA \$120.000.000</u></p>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



<p>personas, es decir, se califica hasta \$120.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.</p>					
<p>Ofreimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <p>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico</p> <p>- El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</p> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <p>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$120.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.</p>	30	17,5	<p><u>SE OTORGA EL EQUIVALENTE AL 5% DEL LIMITE BÁSICO ASEGURADO DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL APLICABLE PARA LESIONES O MUERTE DE DOS (2) O MÁS PERSONAS ES DECIR \$70.000.000 ADICIONAL AL BASICO</u></p>	30	<p><u>SE OTORGA \$120.000.000</u></p>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Límite adicional para el amparo automático de vehículos nuevos y usados. Límite ofrecido adicional al básico, hasta la suma de \$100.000.000 por vehículo, con cobro de la prima correspondiente. (Es decir, hasta la suma de \$200.000.000, sumado básico y complementario)	20	20	SE OTORGA UN LIMITE ADICIONAL DE \$100,000,000 POR VEHÍCULO	20	SE OTORGA \$100,000,000 ADICIONAL
Término adicional para el amparo automático de vehículos nuevos y usados. Término para aviso ofrecido, adicional al básico, hasta treinta (30) días, con cobro de la prima correspondiente. (Es decir, hasta noventa (90) días, sumado básico y complementario)	20	20	SE OTORGA UN LIMITE ADICIONAL DE TREINTA (30) DÍAS	20	SE OTORGA TREINTA (30) DÍAS
Total Puntos	140	123		130	



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



4.2.4 PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES PUNTOS 200 Puntos

Para este Ramos la Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. / Axa Colpatria S.A., no incluyeron en el pliego las condiciones técnicas complementarias, por tal motivo la calificación para este ramo fue de Ceros (0). y se relaciona como **(NO INDICAN)**

QBE Seguros S.A., en las condiciones técnicas complementarias de este ramos, no incluyó en su propuesta las coberturas y cláusulas de Determinación de Pérdida Indemnizable, Pago de Indemnización Pago de reclamos con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa, por tal motivo la calificación fue de Cero (0) y se relaciona como **(NO INDICAN)**



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



AMPAROS BÁSICOS	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA	OBSERVACIONES	QBE SEGUROS S.A.	OBSERVACIONES
	CUMPLE		CUMPLE	
FORMATO No. 2, "Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes"	SI		SI	

COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE MÁXIMO	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A.	
		PTOS	OTORGADA	PTOS	OTORGADA

<p>Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$100.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>No ofrecimiento de límite adicional</td> <td>0 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$ 20.000.000</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$ 30.000.000</td> <td>40 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$ 40.000.000</td> <td>70 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$ 50.000.000</td> <td>100 Puntos</td> </tr> </table>	No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	\$ 20.000.000	20 Puntos	\$ 30.000.000	40 Puntos	\$ 40.000.000	70 Puntos	\$ 50.000.000	100 Puntos	100	0	NO INDICAN	100	SE OTORGA \$50,000,000
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos														
\$ 20.000.000	20 Puntos														
\$ 30.000.000	40 Puntos														
\$ 40.000.000	70 Puntos														
\$ 50.000.000	100 Puntos														
<p>No aplicación de la condición de compensación, en caso de siniestro. La aseguradora no podrá a su arbitrio aplicar en la liquidación de valor de las indemnizaciones de los reclamos que afecten esta póliza, sumas de dinero que la Entidad asegurada adeude al (los) empleado(s) involucrado (s) en las acciones, omisiones y/o delitos contra la administración pública, que dan lugar al siniestro, a menos que exista fallo judicial debidamente ejecutoriado que así lo determine.</p>	10	0	NO INDICAN	10	SE OTORGA										
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Se califica el límite adicional al básico exigido.</p>	10	0	NO INDICAN	10	SE OTORGA 1 RESTABLECIMIENTO ADICIONAL										



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



<p>Determinación de la pérdida indemnizable. Bajo esta cláusula, el oferente debe dejar expresamente convenido, que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.</p>	20	0	NO INDICAN	0	NO INDICAN
<p>Pago de la indemnización. Mediante esta condición el Oferente acepta que en caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuará el pago de la indemnización bajo estas condiciones, hasta el límite de su responsabilidad.</p>	10	0	NO INDICAN	0	NO INDICAN
<p>Pago de reclamos con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa, sin necesidad del fallo de responsabilidad fiscal</p>	50	0	NO INDICAN	0	NO INDICAN
Total Puntos	160	0		120	



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



4.2.5 PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT. 200 Puntos

AMPAROS BÁSICOS	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA	OBSERVACIONES	QBE SEGUROS S.A.	OBSERVACIONES
	CUMPLE		CUMPLE	
FORMATO No. 2, "Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes"	SI		SI	

COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS	PUNTAJE MÁXIMO	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA		QBE SEGUROS S.A.	
		PTOS	OTORGADA	PTOS	OTORGADA
Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados en la relación inicial e inclusiones, queda expresamente convenido que la aseguradora acepta la aplicación de la cobertura, en los casos en que la información de las características de los vehículos asegurados, registrados en la relación inicial Anexo No. 7, presente errores y efectuara la reexpedición de la póliza y/o certificado respectivo sin que ello origine costo adicional a la entidad.	30	0	NO INDICAN	30	<u>SE OTORGA</u>
Término de expedición del SOAT para nuevos vehículos, 8 horas hábiles	150	0	NO INDICAN	150	<u>SE OTORGA</u>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
 Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61
 Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Pago de la Indemnización: Bajo esta condición la compañía adquiere el compromiso de efectuar el giro de las indemnizaciones, una vez formalizado el reclamo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación que formaliza el reclamo.

20

0

NO INDICAN

20

SE OTORGA

Total Puntos

200

0

200



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

4.3 Deducibles

RAMO	AMPARO	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA					QBE SEGUROS S.A.				
		SUBTOTAL	DEDUCIBLES Porcentual	Puntaje	DEDUCIBLES Mínimo	Puntaje	SUBTOTAL	DEDUCIBLES Porcentual	Puntaje	DEDUCIBLES Mínimo	Puntaje
GRUPO I											
Póliza de Todo Riego Daños Materiales		272		122		150	300		150		150
	TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA		1% del valor asegurado del riesgo afectado	13	SIN MÍNIMO	30		SIN DEDUCIBLE	30	SIN MÍNIMO	30
	AMIT / HAMCC Y TERRORISMO		1% del valor de la pérdida	25	SIN MÍNIMO	30		SIN DEDUCIBLE	30	SIN MÍNIMO	30
	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO										
	Daños Materiales		SIN DEDUCIBLE	15	SIN MÍNIMO	15		SIN DEDUCIBLE	15	SIN MÍNIMO	15
	Equipos Móviles, Hurto, Hurto Calificado		0,5% sobre el valor de la pérdida	13	SIN MÍNIMO	15		SIN DEDUCIBLE	15	SIN MÍNIMO	15
	HURTO Y HURTO CALIFICADO Y SUSTRACCIÓN TODO RIESGO		0,5% sobre el valor de la pérdida	13	SIN MÍNIMO	15		SIN DEDUCIBLE	15	SIN MÍNIMO	15



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



	ROTURA DE MAQUINARIA		SIN DEDUCIBLE	15	SIN MÍNIMO	15		SIN DEDUCIBLE	15	SIN MÍNIMO	15
	OTROS EVENTOS		1% sobre el valor de la pérdida	28	SIN MÍNIMO	30		SIN DEDUCIBLE	30	SIN MÍNIMO	30
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Labores, Predios y Operaciones	300		150		150	300		150		150
	TODA Y CADA PÉRDIDA		SIN DEDUCIBLE	150	SIN MÍNIMO	150.0		SIN DEDUCIBLE	150	SIN MÍNIMO	150
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	0		0		0	300		150		150
	PERSONAL NO IDENTIFICADO		NO INDICAN	0	NO INDICAN	0		SIN DEDUCIBLE	75	SIN MÍNIMO	75
	OTROS EVENTOS		NO INDICAN	0	NO INDICAN	0		SIN DEDUCIBLE	75	SIN MÍNIMO	75



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



5 RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

5.1 Cuadro Resumen de Puntaje

RAMO	UT MAPFRESEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA						QBE SEGUROS S.A.			
GRUPO I	UT MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA	QBE SEGUROS S.A.	Técnico	Primas	Deducibles	Ley 816, de protección de la industria nacional (100)	Técnico	Primas	Deducibles	Ley 816, de protección de la industria nacional (100)
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	659	653	107	400	272	100	188	283	300	100
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Labores, Predios y Operaciones	23	28	136	285	300	100	185	400	300	100
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	115	111	123	700		100	130	660		100
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	21	73	0	167	0	100	120	400	300	100
Póliza de Seguros de daños Corporales Causados a Personas en Accidentes de Tránsito "SOAT"	14	17	0	700		100	200	648		100
Total Grupo I	833	882								



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

5.2 Orden de Elegibilidad

Una vez concluida la evaluación de las propuestas presentadas, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

Proponente	
1	QBE SEGUROS S.A.
2	U.T MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA

DOCUMENTOS A SUBSANAR: PROPONENTE UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

En relación a este proponente se efectuó la revisión financiera y técnica y además la relacionada con los factores de evaluación, sin embargo debe subsanar los siguientes documentos en aras de que su propuesta sea habilitada, pues de no hacerlo se procederá con el rechazo de la misma.

Según los pliegos de condiciones definitivos específicamente el numeral 2.1.5 relacionado con la garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales, señala que en caso de presentarse participación de consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de los integrantes y debe estar suscrito por el representante legal del mismo, de acuerdo a lo anterior el proponente UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA / AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. deberá modificar la póliza No. 43187744 de la aseguradora CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cumpliendo con lo señalado.

Igualmente según el numeral 2.1.7 de los pliegos de condiciones definitivos referido a la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A. deberá certificar el pago de aportes respectivos en los últimos 6 meses, esto por cuanto la certificación presentada hace constar dichos pagos hasta el 30 de junio de 2014, debiendo ser aportada nuevamente.

De la misma manera el numeral 2.1.8 que refiere el Registro Único de Proponentes RUP señala que debe ser expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso de selección, el presentado por el proponente AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A. tiene una fecha de expedición del 15 de Julio de 2014 por tanto deberá aportarlo nuevamente.

El siguiente informe es puesto a consideración de los proponentes entre el 22 al 26 de Agosto de 2014, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y subsanen los documentos requeridos si hay lugar a ello.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
Profesional Bienes

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
Profesional Jurídico

SERGIO ALBERTO FRANCO CARDONA
Ejecutivo de Cuenta JLT Valencia & Iragorri –
Corredores de Seguros S.A